



DEPARTAMENTO DE

JUSTICIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración
División de Planificación y Estadísticas

INFORME ESTADISTICO

OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL

Año Fiscal 2023 – 2024





DEPARTAMENTO DE

JUSTICIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Hon. Jenniffer González Colón

Gobernadora

Hon. Lourdes L. Gómez Torres

Secretaria de Justicia

Título del Informe

**Procurador General
Oficina del Procurador General
Apelaciones Resueltas**

Julio 2023 - Junio 2024

**Persona Contacto y Puesto
Dirección Postal**

**Marisol González Ramos - Estadístico
Departamento de Justicia
División de Planificación y Estadísticas
Apartado 9020192
San Juan, PR 00902-0192**

Correo Electrónico

marigonzalez@justicia.pr.gov

Teléfono

787.721.2900 ext. 1118

Fecha de Publicación

27 de junio de 2025

Fecha Esperada de Publicación

Anual

Para Obtener Copia

Acceder al portal electrónico del Departamento de Justicia en <http://www.justicia.pr.gov>; seleccionando el ícono de Estadísticas.

También puede solicitarse mediante carta o correo electrónico, o llamar al teléfono de la persona contacto.

Fuentes de Información

Los datos estadísticos del informe provienen de formularios que se generan, mensualmente, en las distintas dependencias adscritas y luego se consolidan para análisis, en la División de Planificación y Estadísticas.

Variables Principales del Informe

Foros Apelativos: Se refiere a los tribunales establecidos mediante la Constitución, a los fines de recurrir a cortes de jerarquía superior para la revisión de dictámenes adversos. Tanto la OPG como la parte opositora pueden promover una determinación adversa. Estos foros apelativos son: el Tribunal de Apelaciones de P.R., el Tribunal Supremo de Puerto Rico, la Corte de Apelaciones Circuito de Boston y el Tribunal Supremo de Estados Unidos.

Recursos Apelativos de Naturaleza Civil: Son los casos incoados por entes privados o por el gobierno estatal cuando surgen pleitos legales de índole social, ambiental o económico entre las partes. Entre los casos civiles se distingue: Derecho Laboral, Derecho Administrativo, Procedimiento Criminal, Procedimiento Civil, Asuntos Contributivos, Derecho Mercantil, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, entre otros.

Recursos Apelativos de Naturaleza Criminal: Acción que inicia el gobierno estatal, a nombre de sus ciudadanos contra la persona que comete un delito grave, acción indebida o reprensible, ofensa muy grave contra la moral o la ley que se castiga por la ley o se condena por la conciencia. Un crimen es una acción voluntaria de matar o herir gravemente a alguien, es una conducta, una acción o una omisión tipificada por la ley que resulta antijurídica y punible y se penaliza con la reclusión o privación de la libertad.

Apelaciones: Recurso concedido por ley para llevar ante un tribunal de superior jerarquía, una sentencia o providencia adversa, dictada por un tribunal inferior para que se anule, se revoque o se modifique.

Revisiones: Recurso especial que se recurre para revisar y evaluar una orden, resolución o providencia final; dictada por un organismo o agencia administrativa con funciones adjudicativas o cuasi legislativas. Pero antes de presentar una revisión, la parte promovente deberá haber agotado, todos los remedios provistos por el organismo o agencia correspondiente. El tribunal podrá revocar, modificar o confirmar la resolución u orden recurrida. Así como también podrá devolver el caso, al organismo o agencia recurrida con instrucciones para ulteriores procedimientos. Previo a la revocación o modificación de un recurso se deberá conceder, a la agencia u organismo, la oportunidad de expresarse; salvo circunstancias especiales.

Certioraris: Recurso discrecional de un tribunal de superior jerarquía para revisar las resoluciones y órdenes interlocutorias (no finales), las sentencias en los casos de convicción por alegación de culpabilidad y las resoluciones u ordenes o sentencias finales al revisar un laudo de arbitraje. Así como los procedimientos de jurisdicción voluntaria y cualquier otro asunto determinado que se relacione con leyes especiales como la Ley de Municipios Autónomos.

Total de Recursos Activos: Son la suma de los recursos apelativos pendientes en el inicio del informe y los recursos apelativos nuevos recibidos durante el período del informe.

Resueltos: Son los procesos apelativos concluidos durante el período que comprende el informe porque se emitieron las determinaciones finales y firmes en los foros correspondientes. Además, se incluye las cantidades de los recursos No Radicados y Otros recursos, a fines de que se reduzcan del balance pendiente.

No Radicados: Son los recursos apelativos evaluados en la OPG pero que no se presentaron o radicaron en los tribunales apelativos por falta de mérito.

Favorables o concurrieron: Son los recursos de apelación con determinaciones favorables al estado porque se resolvieron conformes, a los fundamentos, las conclusiones o los intereses defendidos por el Gobierno de Puerto Rico.

No Favorables o no concurrieron: Son los recursos de apelación con determinaciones desfavorables al estado porque se resolvieron contrario a los fundamentos, las conclusiones o a los intereses defendidos por el Gobierno de Puerto Rico.

Otros: Se refiere cuando el Tribunal procede a archivar el recurso apelativo por: la falta de jurisdicción, el defecto o errores de procedimientos en el recurso, si una o ambas partes desistieron continuar con el proceso apelativo, si se llegase a un acuerdo extrajudicial previo a la determinación de la corte o otras razones que causen los cierres de recursos antes de emitirse desiciones finales y firmes por los tribunales.

Casos de Conducta Profesional: Se refiere a las quejas o los procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas que ejercen la abogacía y la notaría dentro de la jurisdicción de Puerto Rico.

Resultado de las Querellas de Conducta Profesional: Son las conclusiones de las investigaciones sobre la conducta profesional de los profesionales del derecho. En las conclusiones se emiten recomendaciones sobre el archivo de la querella presentada o la imposición de sanciones hacia el querellado. Entre las sanciones se destacan: las amonestaciones, censuras, suspensiones (definidas e indefinidas), las reinstalaciones e incluso, el desaforo.

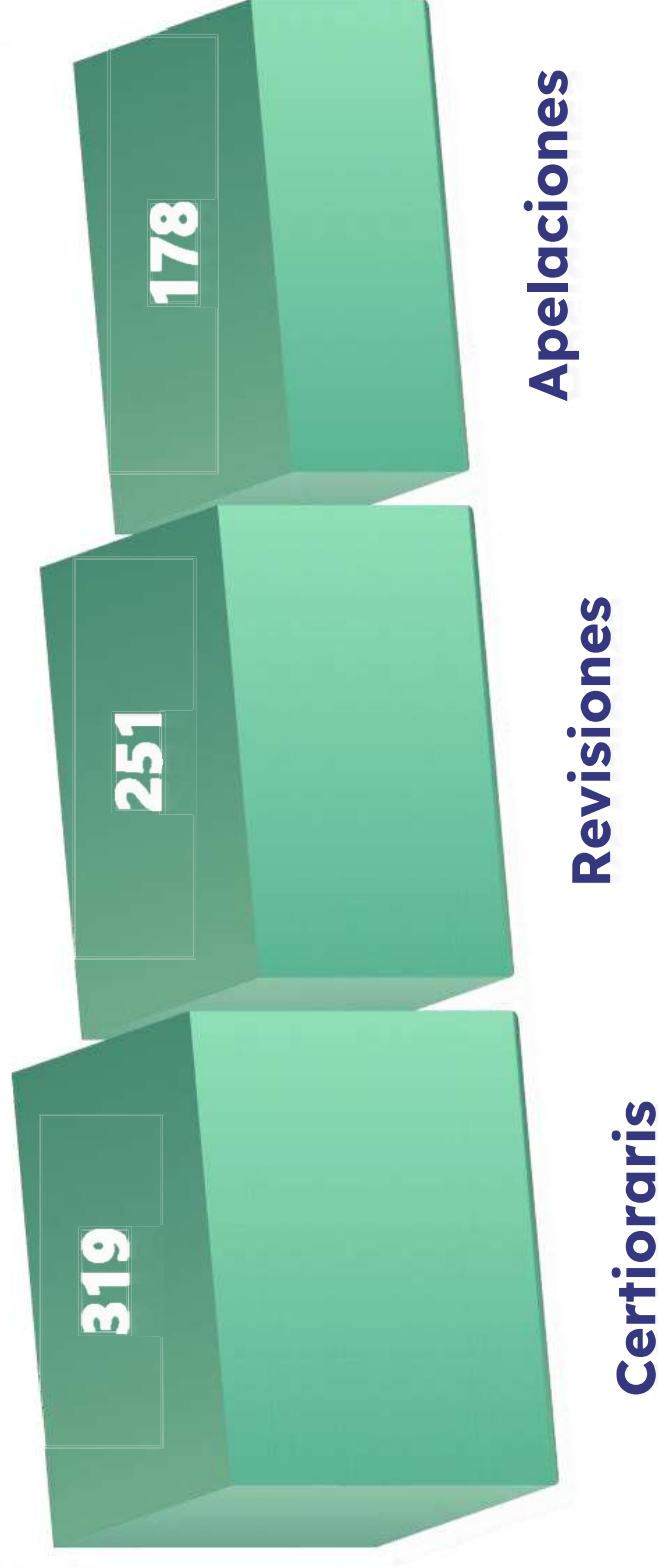
Marco Legal o Administrativo

En la Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Núm. 205 del 9 de agosto de 2004, se define que entre sus deberes deberá planificar y supervisar el funcionamiento del Departamento y el de sus programas. También, dispone que se rindan informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado de los asuntos del Departamento. De otra parte, en la Orden Administrativa Núm. 2017-03 del 4 de abril de 2017, se estableció la estructura y funciones de la Secretaria Auxiliar de Gerencia y Administración, a la cual está adscrita la División de Planificación y Estadísticas. Esta División tiene el propósito de recopilar, analizar y computar información estadística mediante el uso de instrumentos metódicos, a fines de inferir y presentar conclusiones sobre los resultados alcanzados en los programas de servicios esenciales que ofrece el Departamento de Justicia a la ciudadanía.

Sobre la Oficina del Procurador General Es la unidad organizacional del Departamento, encargada de representar al Gobierno de Puerto Rico, en todos los asuntos criminales y civiles presentados ante los tribunales apelativos de Puerto Rico, de los Estados Unidos, o de cualquier otro estado, territorio o posesión de los Estados Unidos. Esta Oficina es dirigida por un Procurador General, nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Procurador General es a quien le corresponde tomar la determinación, en torno a, si se procede recurrir ante un tribunal apelativo para revisar un dictamen adverso. Además, viene llamado a defender los intereses del Estado ante los tribunales apelativos, en calidad de parte apelada o recurrida.

De otra parte, la Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios, incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión del Derecho y al ejercicio de la notaría bajo la jurisdicción de Puerto Rico.

Oficina del Procurador General Apelaciones Resueltas en el Tribunal Apelativo P.R. 2023-2024



TRIBUNAL APELATIVO P.R.

CIVILES	Apelaciones	Revisiones	Certioraris	Total
TERMINADOS	131	251	117	499
NO RADICADOS	21	3	28	52
GANADOS	85	197	63	345
PERDIDOS	21	38	18	77
OTROS	4	13	8	25

TRIBUNAL APELATIVO P.R.

CRIMINALES	Apelaciones	Revisiones	Certioraris	Total
TERMINADOS	47	-	202	249
NO RADICADOS	1	-	36	37
GANADOS	45	-	149	194
PERDIDOS	1	-	14	15
OTROS	-	-	3	3

TRIBUNAL SUPREMO P.R.			
CIVILES	Apelaciones	Certioraris	Total
TERMINADOS	25	68	93
NO RADICADOS	-	1	1
GANADOS	22	56	78
PERDIDOS	2	10	12
OTROS	1	1	2
TRIBUNAL SUPREMO P.R.			
CRIMINALES	Apelaciones	Certioraris	Total
TERMINADOS	4	59	63
NO RADICADOS	-	-	-
GANADOS	4	58	62
PERDIDOS	-	1	1
OTROS	-	-	-

TRIBUNAL PRIMER CIRCUITO		
PROCURADOR	Apelaciones	Total
TERMINADOS	3	3
NO RADICADOS	3	3
GANADOS	-	-
PERDIDOS	-	-
OTROS	-	-
TRIBUNAL PRIMER CIRCUITO		
PARTE ADVERSA	Apelaciones	Total
TERMINADOS	2	2
NO RADICADOS	-	-
GANADOS	2	2
PERDIDOS	-	-
OTROS	-	-

CONDUCTA PROFESIONAL

TERMINADOS	157
ARCHIVO PROCURADOR	4
ARCHIVO TRIBUNAL	129
AMONESTACIONES	-
CENSURAS	4
SUSPENSIÓN DEFINIDA	3
SUSPENSIÓN INDEFINIDA	15
REINSTALACIÓN APROBADA	2
REINSTALACIÓN DENEGADA	-
DESAFOROS	-

LIMITACIONES DEL INFORME

A pesar de haberse seguido procedimientos rigurosos para garantizar la calidad y consistencia de la información presentada, es importante reconocer las siguientes limitaciones inherentes al proceso de recopilación, validación y análisis de los datos:

- ✓ **Oportunidad:** Posibles retrasos o variaciones en la fecha de entrega de la información remitida por las unidades reportantes.
- ✓ **Exactitud:** Posible presencia de errores de registro, codificación o consolidación en los sistemas utilizados.
- ✓ **Cobertura:** Ausencia parcial o total de información en determinadas unidades o periodos de referencia.
- ✓ **Comparabilidad:** Diferencias en definiciones, clasificaciones o metodologías aplicadas entre oficinas o años estadísticos.
- ✓ **Consistencia:** Desviaciones o discrepancias entre fuentes internas y externas utilizadas para la validación de resultados.
- ✓ **Cambios posteriores al cierre:** Ajustes o revisiones de datos ocurridos después del cierre estadístico oficial.
- ✓ **Dependencia de fuentes externas:** Limitaciones asociadas a la información suministrada por entidades o sistemas ajenos al control directo de la División.
- ✓ **Estimaciones e imputaciones:** Aplicación de procedimientos de estimación o sustitución de valores faltantes en determinados indicadores.
- ✓ **Confidencialidad:** Restricciones derivadas de la protección de información sensible o reservada.
- ✓ **Trazabilidad:** Limitaciones en la disponibilidad de metadatos o registros históricos que documenten la evolución de los datos.
- ✓ **Capacidad operativa:** Factores institucionales, tecnológicos o de recursos humanos que pueden incidir en la calidad u oportunidad de los datos procesados.

Nota: Estas limitaciones deben considerarse al interpretar los resultados y al utilizar la información contenida en este informe como base para el diseño de política pública, la planificación institucional o la toma de decisiones administrativas.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

FECHA DE REVISIÓN FINAL: 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

El presente informe, inicialmente elaborado por la Sra. Marisol González Ramos, Estadístico de la División de Planificación y Estadísticas del Departamento de Justicia, **ha sido revisado y actualizado por el Director de la División, Sr. Christian Sánchez Soto.** Esta revisión tuvo como objetivo asegurar la exactitud de la información, mejorar la claridad en su presentación y garantizar el cumplimiento con los estándares de calidad estadística y administrativa establecidos por el Departamento de Justicia.